RESOLUCIÓN NO. 470 **DE 2020**

"CONVOCATORIA 005 DE 2020 dirigida a la IMPLENTACION DE VIVEROS COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "COMUNAL CRECE VERDE" la cual contribuye a la producción de material forestal, mediante la elaboración de viveros para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las organizaciones comunales del departamento de Cundinamarca"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 743 del 05 de junio del 2002, el Decreto único reglamentario 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto ordenanzal número 0262 del 15 de octubre de 2008 y el Decreto ordenanzal 189 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto ordenanzal 252 del 09 de septiembre de 2016 se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de acción Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2020 "Por el cual se establece el manual especifico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca" prevé entre las funciones del Gerente General de IDACO: "suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean

necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias".

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa" contempla en el numeral 13.2.3. el Subprograma Fuerza Comunal, que pretende generar competencias y oportunidades en la acción comunal para potencializar e incidir en el desarrollo de los territorios de Cundinamarca y sus comunales, a través de programas que permitan aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario, mediante la Meta de Producto. (META 429): Ejecutar 170 proyectos de innovación comunal, ciencia, tecnología e innovación, conformación de empresa y buenas prácticas para el desarrollo sostenible con organismos comunales.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo a los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO.

Que para el cumplimiento de los fines Estatales, se plantea la necesidad de invitar un amplio sector de la población para que hagan parte de las organizaciones comunales directa o indirectamente, en los ciento dieciséis (116) municipios del Departamento de Cundinamarca a intervenir por el "PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ORGANIZACIONES COMUNALES EN CONSECUENCIA O A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19", para que manifiesten su interés de participar en la estructuración, presentación y ejecución de proyectos ambientales. El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, en aras de fortalecer los organismos comunales en el ámbito de sostenibilidad ambiental, diseña la Convocatoria "COMUNAL CRECE VERDE" No. 005-2020, bajo la estrategia de elaboración de los viveros comunales, con la responsabilidad de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de los organismos comunales y sus territorios, a través de la producción y oferta de material vegetal idóneo para planes de reforestación con especies frutales, ornamentales y forestales, que permitan la seguridad alimentaria, repoblamiento vegetal de los espacios verdes públicos y la conservación, restauración y preservación de los bosques nativos del departamento de Cundinamarca.

Que dicha convocatoria está dirigida a garantizar el desarrollo local en un grupo importante de municipios del Departamento, promoviendo la reactivación social y el desarrollo de amplios sectores económicos.

Que en tal virtud se hará la presente convocatoria, advirtiendo la necesidad imperiosa en el desarrollo territorial, estableciendo como marco de referencia que

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

todas las organizaciones comunales de dichos municipios podrán participar garantizando así los derechos participativos.

Se reitera que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que la convocatoria será abierta sin que a la fecha exista una asignación de recursos, la cual supedita la entrega de estos beneficios por parte del Instituto Departamental De Acción Comunal De Cundinamarca – IDACO a quienes resulten beneficiados de los mismos.
Que, por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura a la CONVOCATORIA 005 DE 2020 dirigida a la IMPLENTACION DE VIVEROS COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "COMUNAL CRECE VERDE" la cual contribuye a la producción de material forestal, mediante la elaboración de viveros para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las organizaciones comunales del departamento de Cundinamarca.

SEGUNDO: La convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA 004 2020	16 de Diciembre de 2020	http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
2	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ENVIADOS AL CORREO DE LA CONVOCATORIA.	16 de Diciembre al 18 de Diciembre de 2020 hasta las 4:00 pm **Nota: Los correos que se reciba después de las 4:00 pm, NO será tenidos en cuenta en el desarrollo de dicha convocatoria.**	comunalcreceverdeidaco@gmail.com
3	REVISON DE DOCUMENTACION Y EVALUACION ANEXO 3 (FORMATO DE POSTULACION) POR PARTE DEL IDACO	18 y 19 de Diciembre del 2020	Calle 26 No. 51-53 Piso 3 Torre de Salud, Oficina Instituto

			Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
4	PUBLICACION DE PROYECTOS VIABLES PARA VISITA Y CRONOGRAMA	21 y 22 de Diciembre del 2020	http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias
5	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	22 de Diciembre del 2020	http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciuda_convocatorias

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. el 16 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Gerente General

Elaboró: Antonio Moreno Zambrano- Contratista OAJ
Revisó y Aprobó: William Darío Forero Forero -Jefe OAJ